



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 084-2019-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de Marzo de 2019

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 040-2019-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2019; el Acuerdo N° 15-2019-CO-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2019, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "*Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Resolución N° 0378-2018-CO-UNAJMA, se aprobó el Cronograma Académico 2019, presentado por la Vicepresidencia Académica;

Que, mediante Resolución N° 069-2019-CO-UNAJMA, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 05 de marzo del dos mil diecinueve, delegándole todas las funciones y atribuciones que establece la Ley N°30220, Ley Universitaria, hasta la designación del Titular por parte del Minedu;

Que, mediante Oficio N° 040-2019-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2019; el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la "*propuesta para modificar el periodo de matrícula del Semestre Académico 2019-I, (...)*". Asimismo, el Vicepresidente Académico solicita "*la evaluación de la propuesta en Sesión de Comisión Organizadora*";

Que, por Acuerdo N° 15-2019-CO-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2019 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar el Cronograma Académico 2019 aprobado mediante Resolución N° 0378-2018-CO-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 084-2019-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de Marzo de 2019

-2-

#### SE RESUELVE:


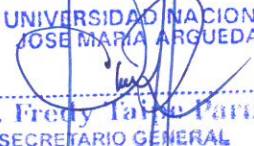
**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Cronograma Académico 2019 aprobado mediante Resolución N° 0378-2018-CO-UNAJMA, según detalle siguiente:

| CRONOGRAMA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2019 - I                |                   |
|---|-------------------|
| (...)   |                   |
| CRONOGRAMA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019 - I                |                   |
| Matricula regular   | 11 al 20 de marzo |
| Matricula extemporánea                                    | 21 al 22 de marzo |
| Matriculas de ingresantes                                 | 25 al 29 de marzo |
| Inicio de clases y apertura del año académico             | 01 de abril       |
| Primer ingreso de notas para asignaturas con 03 unidades  | 06 de mayo        |
| Primer ingreso de notas para asignaturas con 02 unidades  | 27 de mayo        |
| Segundo ingreso de notas para asignaturas con 03 unidades | 17 de junio       |
| Exámenes finales  | 08 al 12 julio    |
| Exámenes de Aplazados                                     | 15 y 16 de julio  |
| Ingreso de notas  | 19 de julio       |
| Entrega de actas  | 19 de julio       |
| Fin de semestre académico                                 | 19 de julio       |
| (...)   |                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Facultades, Direcciones de Departamentos Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales y Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
**Dr. Julio Benito Heredia Vásquez**  
PRESIDENTE (e) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
**Ing. Freddy Ibarra Pardo**  
SECRETARIO GENERAL